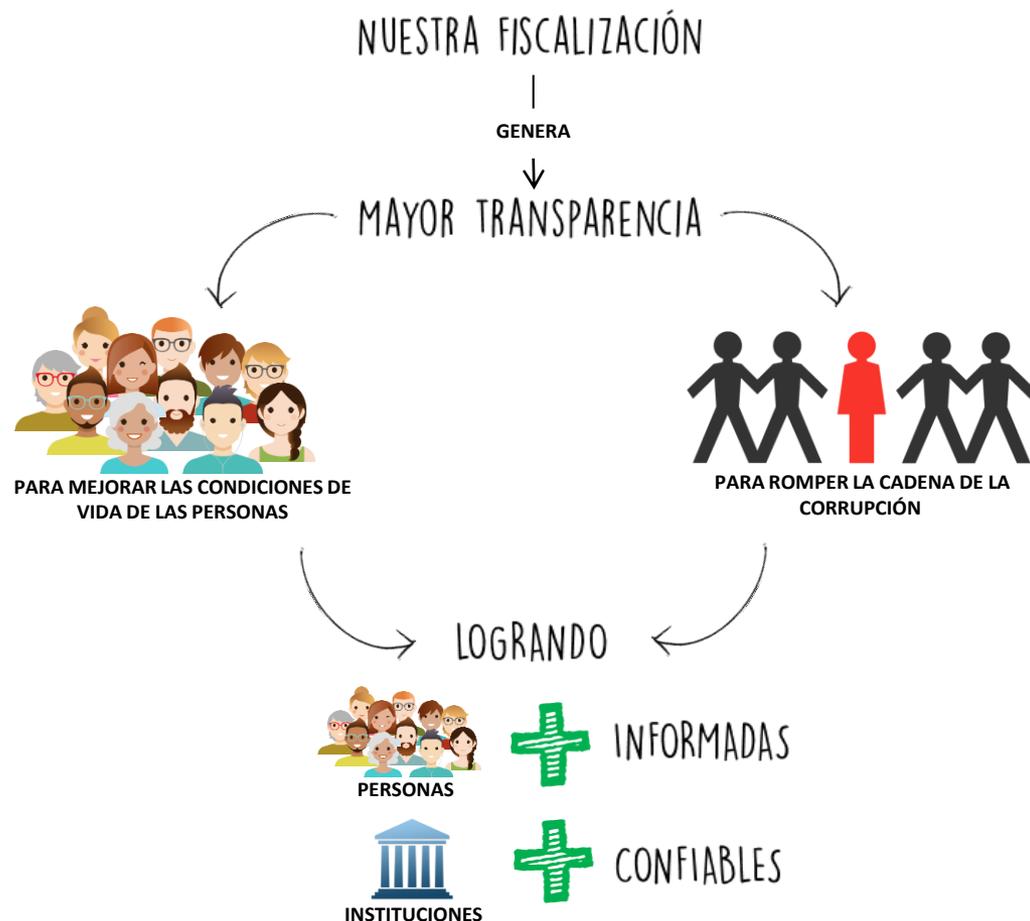


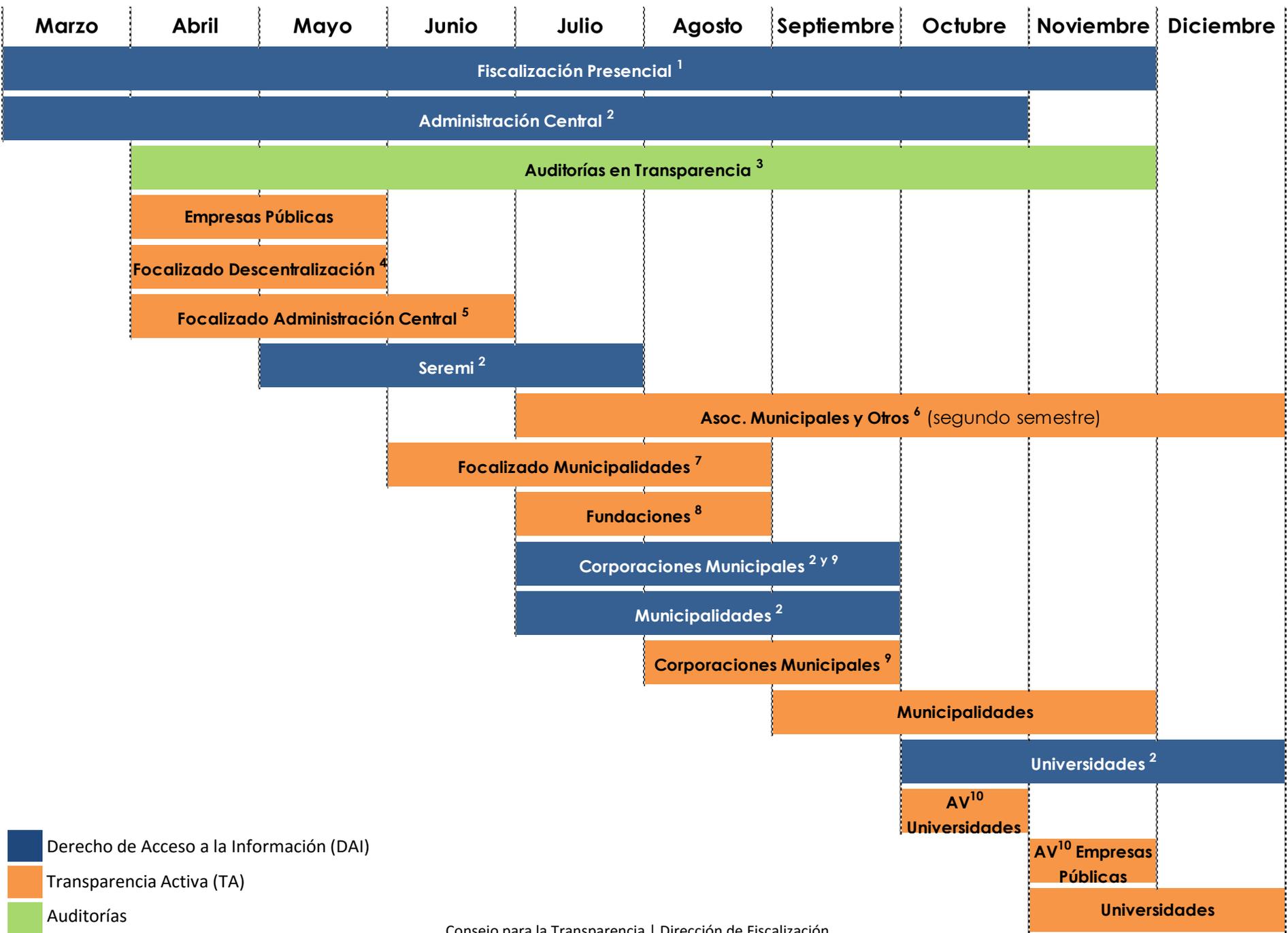
# Plan de Fiscalización 2017

*Hacia personas **más** informadas  
por instituciones **más** confiables*

Sobre la base del mandato legal señalado en el artículo 33, letra a) de la Ley de Transparencia, **la Dirección de Fiscalización elabora un plan anual y realiza fiscalizaciones periódicas a los sujetos obligados por la Ley de Transparencia**, en materias de Derecho de Acceso a la Información y Transparencia Activa, que considera a los órganos de la Administración Central, Municipalidades, Corporaciones Municipales, Fundaciones de la Dirección Sociocultural de la Presidencia, Universidades Estatales, Empresas Públicas y Sociedades del Estado, entre otros organismos.

**A continuación se presenta el Plan de Fiscalización correspondiente al año 2017.** Cualquier modificación que se incorpore a este plan se informará oportunamente en el mismo.





## NOTAS:

**1 Fiscalización Presencial:** Corresponde a aquella fiscalización realizada en modalidad de usuario simulado, en la que se ingresa una solicitud de información en forma presencial en las dependencias de los sujetos obligados por la Ley de Transparencia, en materia de Derecho de Acceso a la Información Pública.

**2 Fiscalización Electrónica:** Corresponde a aquella fiscalización que se realiza bajo la modalidad de usuario simulado, ingresando una solicitud de información a través del formulario en línea que debe estar disponible en el sitio electrónico de los sujetos obligados por la Ley de Transparencia, en materia de Derecho de Acceso a la Información Pública.

**3 Auditorías en Transparencia:** Su objetivo es verificar el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la Ley de Transparencia, en materias de Derecho de Acceso a la Información Pública y Transparencia Activa, asimismo las Instrucciones Generales y oficios dictados por este Consejo.

**4 Focalizado Descentralización:** Corresponde a una revisión focalizada de la correcta publicación de la información relativa a la distribución de recursos de fondos concursables de organismos públicos a nivel regional.

**5 Focalizado Administración Central:** Corresponde a una revisión focalizada en los sitios web de los órganos de la Administración Central de las siguientes materias de transparencia activa: Subsidios, Trámites, Mecanismos de Participación, Actos con efectos sobre terceros y Compras. Lo anterior, conforme a lo señalado en el Título Tercero de la Ley de Transparencia.

**6 Asociaciones Municipales y Otros:** Corresponden a aquellos organismos que a la fecha no han sido fiscalizados en materia de transparencia activa, y que se determinarán sobre la base a la jurisprudencia de este Consejo, además de aquellos órganos indicados en el artículo octavo de la Ley de Transparencia.

**7 Focalizado Municipalidades:** Corresponde a una revisión focalizada en los sitios web de las Municipalidades respecto de una de las materias señaladas en el Título Tercero de la Ley de Transparencia (Materia a definir).

**8 Fundaciones:** Corresponden a aquellas fundaciones de la Dirección Sociocultural de la Presidencia.

**9 Corporaciones Municipales:** Específicamente aquellas que tienen a su cargo la Salud y la Educación.

**10 AV:** Autoevaluación Vinculante. Es el procedimiento de autoevaluación de materias de transparencia activa, realizado por los sujetos obligados por la Ley de Transparencia, que deriva en un hito formal de evaluación de los niveles de cumplimiento de los deberes de transparencia activa, y que sirve además de insumo a este Consejo para el ejercicio de sus competencias.